



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDSR/CM.

Santa Rosa, 24 de Febrero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

La Sesión de Concejo de fecha 24 de Febrero del 2022, con la presencia del Sr. Alcalde Abg. Augusto Sipion Barrios y con la asistencia de los Sres. Regidores Dr. Luis Alberto Huamanchumo Vera, Lic. Sara Yuliana Atoche Gordillo, Srta. Lesly Jhosseline Urcia Huamanchumo, Sr. Yojairo Eliezer Arroyo Leyton y Prof. María Luzmila Bernal Palma; Informe N.º 045-2022/JAT-MDSR, de fecha 20 de enero del 2022, presentado por el Jefe del Área de Administración Tributaria; Informe N.º 027-2022-SGAYF/MDSR, de fecha 22 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el At. 194º de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 en concordancia con lo precisado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, definen a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 39º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, acuerdos, además el artículo 41º, señala que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-ef, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el número 3) del artículo 27º del Texto Único Ordenado del referido Código Tributario, contempla la condonación como un medio de extinción de la obligación tributaria.

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Que, siendo política de la actual administración municipal, incentivar el pago oportuno de los tributos municipales, se considera pertinente establecer un beneficio tributario debido al alto índice de morosidad que existe en la Entidad, ya que la única fuente de ingresos de la población es la actividad pesquera artesanal, no permitiendo a los vecinos cumplir con el pago de multas y moras en impuestos prediales, arbitrios municipales (limpieza municipal), tasas como licencia de funcionamiento, licencias de construcción, multas y otras deudas pendientes hasta el año 2022.

Que, con Informe N.º 045- 2022/JAT-MDSR, presentado por el jefe del área de Administración Tributaria, propone la aprobación de una Amnistía Tributaria, correspondientes a los meses de enero a junio 2022.

Que mediante Informe N.º 027-2022-SGAYF/MDSR, presentado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, en la que RATIFICA el proyecto de amnistía para el año 2022, el cual fue debatido y aprobado en la sesión de concejo de fecha 24 de febrero del 2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en uso de sus facultades otorgadas por el inciso 8) del artículo 9º, artículo 39º, artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022, con el objeto de reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la Jurisdicción del Distrito de Santa Rosa-Chiclayo, ofreciendo múltiples beneficios tributarios para cada uno de nuestros administrados que a la fecha mantengan deuda por Licencia de Construcción, Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Administrativas, entre otros, teniéndose en consideración el cuadro detallado:

TRIBUTOS	DESCUENTO SOBRE ARBITRIOS AÑOS 2014 AL 2018	DESCUENTOS SOBRE ARBITRIOS 2019 AL 2022
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	20%	30%
LIMPIEZA PUBLICA	20%	30%
REGISTRO CATASTRAL TENIENDO CUENTA ÁREA	30%	30%
TRANSFERENCIA DE PREDIO TENIENDO CUENTA ÁREA	30%	30%
INTERESES Y MULTAS	100%	100%

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: - DISPONER que la prescripción de oficio del impuesto predial presentado por el contribuyente será dada por la misma entidad, teniendo en cuenta la norma antes descrita. Asimismo, condonación del 100% de intereses y multas que hayan generado por no haber cancelado sus impuestos.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas administrativas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, al área de Informática la difusión respectiva a través del portal web de la Municipalidad www.municeletasantarosa.gob.pe, así como en el periódico mural de la Entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ASB/Alcalde
Adm. Tributaria
Gerencia Municipal
SGAYF
SGODUR
Archivo



Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo

📍 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / ☎ 074 479 171

✉ mdsr@municeletasantarosa.gob.pe

🏠 Municipalidad Distrital de Santa Rosa ✉ municeletasantarosa@gmail.com



¡Santa Rosa, Siempre Unida!